



MINISTERIO
DEL INTERIOR



JEFATURA PROVINCIAL
DE TRÁFICO
MURCIA

O F I C I O

S/REF

N/REF. FJJ/bg

FECHA 27 /02 / 2012

ASUNTO: justificante canjes

DESTINATARIO: Sr. Jefe de la Policía Local

MINISTERIO INTERIOR

Jefatura de Tráfico de Murcia

Núm. 27/02/2012

SALIDA

Se ha observado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia que los extranjeros, a menudo cuando se les pide el permiso de conducir aportan un documento de Internet como que tienen cita para canjear su permiso por el correspondiente español. Esto lo hacen frecuentemente cuando el permiso de conducción de su país no es canjeable o cuando su país no contesta al Gobierno español. Estos extranjeros no presentan la solicitud de canje en Tráfico y así no les dictamos resolución denegando y siguen conduciendo en España, cometiendo fraude.

Por lo tanto, cuando el extranjero aporte la cita de Internet, se le debería denunciar por conducir careciendo de permiso, aunque aporte justificante de cita previa.

Cuestión distinta es si el extranjero aporta una solicitud de canje registrada de entrada en la Jefatura Provincial de Tráfico. En estos casos, el permiso está pendiente de verificar por un país y no se debería denunciar.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO



Fdo: Francisco J. Jiménez Jiménez